



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000644 -2016-GR PUNO/DRA.
26 OCT 2016

Puno, _____

VISTO:

El Oficio N° 156-2016-GR-PUNO/DRA/OPPRE, solicita corrección por error material del número de la Directiva aprobada por Resolución Directoral N° 000401-2016-GR-PUNO/DRA, con registro N° 1049-2016/OAJ, puesto a la vista en dos (02) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, luego de emitido la Resolución Directoral N° 000401-2016-GR-PUNO/DRA, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR-PUNO/DRA "Normas y Estrategias de Trabajo para Ejecutar el Programa Presupuestal 0068". La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha incurrido en error involuntario al momento de su redacción específicamente en el número de la Directiva N° 001-2016-GR-PUNO/DRA, que debe ser la Directiva N° 002-2016-GR-PUNO/DRA, al consignar erróneamente de manera involuntaria;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, por compartir dicha naturaleza; que siendo así, es necesario rectificar el error material que se advierte en Resolución Directoral N° 000401-2016-GR-PUNO/DRA;

Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 000401-2016-GR-PUNO/DRA, por los considerandos expuestos de la presente resolución, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2016-GR-PUNO/DRA (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2016-GR-PUNO/DRA (...).

Quedando conforme los demás que contiene la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 numeral 201.1 de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la presente rectificación se aplicará con efecto retroactivo, esto es a la fecha de expedición de la Resolución corregida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias correspondientes y a la Administrada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO

MVZ. William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL

DIRECTIVA N° 002-2016-GR-PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

I. FINALIDAD

Normar la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención necesaria a la población agropecuaria, afectada por los fenómenos climatológicos, que abarca el 70% de las zonas alto andinas, sobre los 3 850 msnm.

II. OBJETIVOS

- Mitigar y reducir los efectos socio-económicos negativos en la producción agropecuaria como consecuencia de la presencia de fenómenos climatológicos en la Región Puno.
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales, en la crianza de alpacas, ovinos y vacunos, por las bajas temperaturas, mediante el tratamiento sanitario establecido con Kits veterinarios.
- Generar alianzas estratégicas entre las instituciones que están involucradas en el desarrollo agrario.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 Ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgos de desastres.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM. reglamento de la Ley
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM: lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno

IV. ALCANCE.

Dirección Regional Agraria Puno, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Camélidos Sudamericanos y Directores de Agencias Agrarias

V. RESPONSABILIDAD.

Director Regional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Camélidos Sudamericanos y Directores de las Agencias Agrarias

VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES - ESPECIFICAS

- 6.1. Realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones y proyectos especiales del Gobierno Regional y Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres.
- 6.2. La Dirección Regional Agraria, por encargo del Gobierno Regional de Puno, aprueba todos los años, el expediente técnico del Programa Presupuestal 0068; para la ejecución de actividades de emergencia y la atención sanitaria a través de la administración de antibióticos, vitaminas y antiparasitarios que serán atendidos de acuerdo a la programación formulada en el expediente técnico.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000401 -2016-GR PUNO/DRA.

Puno, 30 JUN 2016

VISTOS:

El Oficio N° 131-2016-GR PUNO/DRA/OPRRE, referente a la aprobación de la Directiva N° 001-2016-GR-PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, con registro N° 874-2016/OAJ, puesto a la vista en doce (12) fojas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en documento puesto a la vista, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional Agraria Puno, solicita emitir Resolución Directoral para la Aprobación de la Directiva N° 001-2016-GR-PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068;

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 27902, las Direcciones Regionales Agrarias son Organismos Sectoriales del Gobierno Regional de su Jurisdicción, y son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional y sobre todo de la función agraria, bajo la Dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente;

Que, el artículo 1° de la Ley 29664 detalla que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; y de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM y al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, habiéndose elaborado la Directiva N° 001-2016-GR-PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, con la finalidad de normar la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención necesaria a la población agropecuaria, afectada por los fenómenos climatológicos, que abarca el 70% de las zonas alto andinas de la Región Puno, que están sobre los 3,850 msnm. por lo que es necesario formalizar mediante un acto resolutorio;

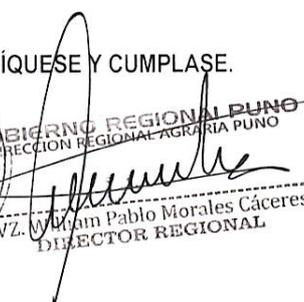
Estando con los fundamentos expuestos y en ejercicio de las funciones conferidas en la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902; y con la visación de los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 001-2016-GR-PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, de la Dirección Regional Agraria Puno, que forma parte de la presente resolución y por todo lo expuesto en el considerando.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUE el presente acto Administrativo a las instancias respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MVZ. William Pablo Morales Cáceres
DIRECTOR REGIONAL

DIRECTIVA N° 001-2016-GR-PUNO/DRA – NORMAS Y ESTRATEGIAS DE TRABAJO PARA EJECUTAR EL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068

I. FINALIDAD

Normar la ejecución de las actividades del Programa Presupuestal 0068, para brindar la atención necesaria a la población agropecuaria, afectada por los fenómenos climatológicos, que abarca el 70% de las zonas alto andinas, sobre los 3 850 msnm..

II. OBJETIVOS

- Mitigar y reducir los efectos socio-económicos negativos en la producción agropecuaria como consecuencia de la presencia de fenómenos climatológicos en la Región Puno.
- Minimizar el impacto de los fenómenos naturales, en la crianza de alpacas, ovinos y vacunos, por las bajas temperaturas, mediante el tratamiento sanitario establecido con Kits veterinarios.
- Generar alianzas estratégicas entre las instituciones que están involucradas en el desarrollo agrario.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29664 Ley que crea el sistema nacional de gestión de riesgos de desastres
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento de la Ley
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno

IV. ALCANCE.

Dirección Regional Agraria Puno, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Camélidos Sudamericanos y Directores de Agencias Agrarias

V. RESPONSABILIDAD.

Director Regional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Competitividad Agraria, Dirección de Camélidos Sudamericanos y Directores de las Agencias Agrarias.

VI. NORMAS Y/O DISPOSICIONES GENERALES - ESPECIFICAS

- 6.1. Realizar las coordinaciones necesarias con las instituciones y proyectos especiales del Gobierno Regional y Organismos Públicos Adscritos al Ministerio de Agricultura y Riego, para la reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres.
- 6.2. La Dirección Regional Agraria, por encargo del Gobierno Regional de Puno, aprueba todos los años, el expediente técnico del Programa Presupuestal 0068; para la ejecución de actividades de emergencia y la atención sanitaria a través de la administración de antibióticos, vitaminas y antiparasitarios que serán atendidos de acuerdo a la programación formulada en el expediente técnico.



- 6.3. Los Directores de Agencias Agrarias, darán estricto cumplimiento a la programación que se encuentra consignada en el expediente técnico del Programa Presupuestal 0068 de actividades de emergencia y desastres.
- 6.4. Para el cumplimiento del Programa Presupuestal 0068, es necesario que se prevea el proceso de licitación pública, desde los meses de enero y febrero de cada año, para contrarrestar los efectos de las bajas temperaturas que se presentan durante los meses de mayo, junio, julio y agosto.

VII. PROCEDIMIENTO.

- 7.1 Para la ejecución de la atención sanitaria, los Directores de Agencias Agrarias deberán convocar a las instituciones afines, como: SENASA, AGRORURAL, PECSA, Municipios y otros integrantes en los COPROGA.
- 7.2 Los Directores deberán presentar un cronograma de actividades de la programación de las actividades para ejecutar la emergencia.
- 7.3 Las Agencias Agrarias deberán coordinar con los comités de sanidad que están implementados en cada comunidad campesina, especialmente con el comité técnico
- 7.4 El Técnico Administrativo de cada Agencia Agraria, recibirá del Almacén del Area de Logística y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional Agraria Puno, los productos veterinarios, previa verificación de los mismos
- 7.5 El Técnico Administrativo de cada Agencia Agraria, entregará con PECOSAS los productos agroveterinarios a las Comunidades Campesinas, Parcialidades y/o Asociaciones de Productores Agropecuarios, para su atención en el campo, mismas que serán firmadas por el Presidente de la comunidad campesinas, parcialidad, y/o Asociación de Productores; así como también con el Acta de entrega y recepción..
- 7.6 Concluida a la atención, el Director de la Agencia Agraria, deberá remitir la información considerando el cumplimiento total de la meta programada, la cual debe coincidir estrictamente con los documentos remitidos por el Coordinador de Planes de Emergencia.
- 7.7 La información debe contener documentación sustentatoria, como son: PECOSAS, Actas de entrega y recepción, Padrón de beneficiarios debidamente firmados por los productores y refrendados por el Presidente de la Comunidad, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital según corresponda y con el visto bueno del Director de la Agencia Agraria
- 7.7 La Dirección Regional Agraria, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Competitividad Agraria, Dirección de Camélidos Sudamericanos y la Oficina de Administración realizarán la supervisión de las actividades de emergencia.
- 7.8 Los Directores de Agencias agrarias, presentarán los informes correspondientes a la Dirección Regional Agraria, para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, pueda consolidar y elaborar el informe final y la liquidación correspondiente del Programa Presupuestal 0068, al Gobierno Regional de Puno.
- 7.9 Para un mejor control, los encargados (profesionales y técnicos) de la ejecución del Programa Presupuestal 0068, deberán entregar los envases vacíos de los productos agroveterinarios, al Técnico Administrativo de cada Agencia Agraria.
- 7.10 La Comisión de supervisión de la sede central de la Dirección Regional Agraria Puno verificará en cada Agencia Agraria dichos envases vacíos utilizados.



DE LA DOSIFICACIÓN

Las dosis a aplicar a cada alpaca adulto, por producto

a.- Antibióticos	4.00 ml por cada alpaca adulta
b.- Vitaminas	5.00 ml por cada alpaca adulta
c.- Antisármicos	1.50 ml por cada alpaca adulta

Las dosis a aplicar a cada Ovino adulto, por producto

a.- Antibióticos	2.00 ml por cada ovino adulto
b.- Vitaminas	2.50 ml por cada ovino adulto
c.- Antisármicos	0.75 ml por cada ovino adulto

Las dosis a aplicar a cada Vacuno adulto, por producto

a.- Antibióticos	0.80 ml por cada vacuno adulto
b.- Vitaminas	10.0 ml por cada vacuno adulto
c.- Antisármicos	3.00 ml por cada vacuno adulto

DE LOS FORMATOS

Los formatos a utilizar son los siguientes :

- Padrón de beneficiarios del Programa Presupuestal 0068
- Acta de entrega y recepción de productos veterinarios del Programa Presupuestal 0068
- PECOSA

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. El Programa Presupuestal 0068, considera para el presente año 2016 un presupuesto asignado por la suma de S/. 589 870,00 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA SOLES), cuyo detalle se muestra en los anexos.

IX. ANEXOS



DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Ing. Felipe Jesús Gutinio Ponce
DIRECTOR

DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CPC. DANYE J. QUISPE CHOQUE
DIRECTOR



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 DEL 2016

En el Local de la Agencia Agraria _____
a los _____ días, del mes de _____ del año
201 , se reunieron el Director de la Agencia Agraria, el Técnico
Administrativo de la Agencia Agraria y de la parte beneficiaria el señor
Gobernador, Teniente Gobernador y/o Alcalde Distrital del distrito
político de _____, don _____

Con la finalidad de hacer la entrega y recepción de parte de las
Autoridades, la siguiente cantidad de productos veterinarios:

Vitaminas, Cantidad _____ ml

Antibioticos, Cantidad _____ ml

Antiparasitario, Cantidad _____ ml

Jeringas descartables Cantidad _____ unid

Agujas hipodermicas, 20 G Cantidad _____ unid

Agujas hipodermicas, 18 G Cantidad _____ unid

Alcohol Yodado, Cantidad _____ Litros

Algodón, Cantidad _____ Kgr

Las autoridades, se comprometen brindar el apoyo para el tratamiento
sanitario, en beneficio de los ganaderos de sus comunidades, en forma
clara y transparente.

Estando de acuerdo ambas partes, no habiendo presión, coacción de las
partes; se firma la presente en señal de conformidad.

Lugar y fecha



PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 68

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	CANTIDAD DE ALPACAS	COMUNIDAD			JERING HIPOD DESC.	AGUJA HIPOD 20 G	AGUJA HIPOD 18 G	ALGO DON	ALCO HOL	FIRMA O HUELLA DIGITAL
				DOSIS/ CABEZA	VITAMINA ml							
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
TOTAL												



PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 68

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	CANTIDAD ALPACAS	COMUNIDAD				ALGO DON	ALCO HOL	FIRMA O HUELLA DIGITAL
				DOSIS/ CABEZA	ANTIBIOTIC ml	JERING HIPOD	AGUJA HIPOD			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
		TOTAL								



PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 68

DEPARTAMENTO

PROVINCIA

DISTRITO

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	CULTIVO DE PAPA HAS	COMUNIDAD			ADHERENTE LITROS	FIRMA O HUELLA DIGITAL
				DOSIS/ Ha	ABONO FOLIAR KGR			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
TOTAL								



**PADRON DE BENEFICIARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068**

DEPARTAMENTO
PROVINCIA
DISTRITO

ORD.	NOMBRES Y APELLIDOS	COMUNIDAD					FIRMAS Y/O HUELLA DIGITAL
		DOCUMENTO IDENTIDAD	ANIMALES ATENDIDOS	HENO DE AVENA KGR	HENO DE ALFALFA KGR		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							



